

PUBLICADA
"EL PERUANO"
25 FEB. 2003



Resolución Ministerial 128-2003-MTC/03

Lima, 19 de febrero de 2003.

VISTA la solicitud formulada por LD TELECOM S.A.C. para que se le otorgue concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, en la provincia de Lima, del departamento de Lima; la provincia de Arequipa, del departamento de Arequipa; la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad; la provincia de Huancayo, del departamento de Junín; la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque y la Provincia Constitucional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que los servicios públicos portadores se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento General, que se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 32° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios portadores se encuentran los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional;

Que, mediante Informe N° 027-2002-MTC/17, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, es procedente la solicitud formulada por LD TELECOM S.A.C.;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento



General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, el TUPA del Ministerio; y,

Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a LD TELECOM S.A.C. concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional por el plazo de veinte (20) años, en la provincia de Lima, del departamento de Lima; la provincia de Arequipa, del departamento de Arequipa; la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad; la provincia de Huancayo, del departamento de Junín; la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque y la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con LD TELECOM S.A.C. para la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo precedente, el cual consta de veintiséis (26) cláusulas y tres (3) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

